Firmado digitalmente por ESPINOZA PONTE Albina FAU 20545565359 hard
Cargo: Jefe (A) De Oficina General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.12.2021 22:59:05 -05:00

San Isidro, 23 de Diciembre del 2021

RESOLUCION JEFATURAL N° D000063-2021-MIDIS-OGA

VISTOS:

El Memorando Nº D002853-2021-MIDIS-OA, de fecha 19 de diciembre de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento; el Informe de Trabajo Nº D000181-2021-MIDIS-OA-JEA, de fecha 18 de diciembre de 2021 y el Informe Técnico Nº 007-2021-MIDIS-SG-OGA-OA-CP, de fecha 18 de diciembre de 2021, ambos elaborados por el Coordinador (e) Encargado de Control Patrimonial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica, con personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina General de Administración es el Órgano de Apoyo, dependiente de la Secretaría General, responsable de la conducción de los procesos de los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad y tesorería; así como, de la elaboración y ejecución de inversiones como la gestión de cobranzas y supervisión de los procedimientos de ejecución coactiva y de control patrimonial del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35° del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, ha sido derogado por el numeral 1 de la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, publicado el 11 abril de 2021, con excepción del Capítulo V del Título III de dicho Reglamento, referido a los Bienes Muebles Estatales, el cual quedará derogado a la entrada en vigencia de la(s) Directiva(s) que emita la Dirección General de Abastecimiento sobre la materia, de acuerdo a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Decreto Supremo Nº 217-2019-EF;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1439, establece que las directivas de la SBN se mantienen vigentes, en tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el citado decreto legislativo;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, y sus modificatorias, la cual regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo, son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Firmado digitalmente por CEDRON CABALLERO Jose Maria Martin FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.12.2021 21:10:31 -05:00

Firmado digitalmente por VALENCIA BAZALAR Brenda FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.12.2021 20:55:36 -05:00

Que, el numeral 5.2 de la Directiva en mención, dispone que, para sustentar los actos de adquisición, administración, disposición, alta y baja, la Unidad de Control Patrimonial elaborará y suscribirá un Informe Técnico, el cual deberá incluir los datos técnicos del bien (marca, modelo, serie, entre otros) y la base legal, además de precisar el beneficio económico y social que representa para el Estado el procedimiento propuesto;

Que, en el sub numeral 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva se define a la Baja de Bienes como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes de conformidad con la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el numeral 6.1 Alta de Bienes y el sub numeral 6.3.2 Reposición de la Directiva, dispone la siguiente definición: "La adquisición de bienes mediante reposición implica la recepción por parte de la entidad de un bien de características iguales, similares, mejores o equivalentes en valor comercial, en reemplazo de otro que ha sufrido los siguientes acontecimientos: (…) c) Vicios o defectos que afecten su correcto funcionamiento en caso cuente con garantía. La obligación de reponer es de cuenta del proveedor";

Que, mediante Memorando Nº D002853-2021-MIDIS-OA la Oficina de Abastecimiento, a través del sustento técnico y conclusiones contenidas en el Informe Técnico Nº 007-2021-MIDIS-SG-OGA-OA-CP, emitido por el Coordinador (e) de Control Patrimonial, recomienda aprobar la Baja de los bienes descritos en el mencionado Informe Técnico, por la causal de "Reposición"; así como, aprobar el Alta de los bienes por la causal de "Reposición de bienes" de los registros patrimonial y contable, de los bienes, atribuido a la empresa Cantec S.A.C. cuyos datos técnicos se encuentran especificados en los Apéndices A-1 y A-2;

Que, en el sub numeral 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN se establece que, la Oficina General de Administración es la encargada de aprobar la Baja de los bienes muebles mediante emisión de la resolución correspondiente;

Que, el literal c) del artículo 36 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, establece como parte de las funciones de la Oficina General de Administración dirigir el proceso de administración de los bienes patrimoniales; velando por la oportunidad de su control y registro;

Que, el literal h) del artículo 39 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, establece como parte de las funciones de la Oficina de Abastecimiento, entre otras, desarrollar el proceso de administración de los bienes patrimoniales; efectuando oportunamente las actas, transferencias, bajas y registro de dichos bienes;

Que, con el visto del Jefe de la Oficina de Abastecimiento; y, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, así como el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la Baja de los registros contable y patrimonial de dos (2) bienes: un (1) Sistema de Almacenamiento de Discos Externos y una (1) Unidad para Copia de Seguridad –

TAPE BACKUP Externo, por la causal de Reposición, por el valor neto de S/. 272,523.76 (Doscientos setenta y dos mil quinientos veintitrés con 76/100 soles), cuya descripción y datos técnicos se detallan en el “Apéndice A-1”, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. – Aprobar el Alta por la causal de Reposición de Bienes de (2) bienes: un (1) Sistema de Almacenamiento de Discos Externos y una (1) Unidad para Copia de Seguridad – TAPE BACKUP Externo, por el valor de S/. 727,126.00 (Setecientos veintisiete mil ciento veintiséis con 00/100 soles); cuya descripción y datos técnicos se detallan en el “Apéndice A-2”, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°. Autorizar a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Abastecimiento – Control Patrimonial la cancelación y alta de la anotación del registro contable patrimonial de los bienes muebles dado de Baja y Alta, respectivamente.

Artículo 4°. - Notificar la presente Resolución al Órgano de Control Institucional, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 5º.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento a través de Control Patrimonial, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de emitida la presente Resolución comunique a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas, el número de la Resolución que aprueba la baja mediante el registro en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, en cumplimiento al Comunicado Oficial N° 002-2020-SBN.

Artículo 6°. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (https://www.gob.pe/midis).

Regístrese y comuníquese.

ALBINA ESPINOZA PONTE
Jefa de Oficina General
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

APÉNDICE "A - 1" DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº D000063 -2021-MIDIS-OGA
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A DAR DE BAJA

N°	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION S/	DEPRECIACION ACUMULADA 30/11/2021	VALOR NETO S/. 30/11/2021	CAUSAL DE BAJA	ACTO DE DISPOSICION	UBICACIÓN DEL BIEN
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE								
1	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DISCOS EXTERNOS	740893870002	DELL	EMC SC9000	PLOMO	6WR6DS2	MALO	1503.020301	637,126.00	411,477.24	225,648.76	REPOSICION	SIN ACTO DE DISPOSICION	OFICINA GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
2	UNIDAD PARA COPIA DE SEGURIDAD - TAPE BACKUP EXTERNO	740899850001	DELL EMC	POWER EDGE ML3	NEGRO	5F5R0V2	MALO	1503.020301	90,000.00	43,125.00	46,875.00	REPOSICION		
TOTAL									**727,126.00**	**454,602.24**	**272,523.76**			

Firmado digitalmente por CEDRON CABALLERO Jose Maria Martin FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.12.2021 20:37:41 -05:00

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

APÉNDICE "A-2" DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº D000063-2021-MIDIS-OGA
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A DAR DE ALTA

Nº	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERV.	CUENTA CONTABLE	VALOR S/	CAUSAL DE ALTA	UBICACION DEL BIEN
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE					
1	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DISCOS EXTERNOS	740893870003	DELL	SC9000	NEGRO	H5ZIFB2	NUEVO	1503.020301	637,126.00	REPOSICION DE BIENES	OFICINA GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
2	UNIDAD PARA COPIA DE SEGURIDAD - TAPE BACKUP EXTERNO	740899850002	DELL EMC	POWER EDGE ML3	NEGRO	66KHWC3	NUEVO	1503.020301	90,000.00	REPOSICION DE BIENES	
TOTAL									**727,126.00**		

Firmado digitalmente por CEDRON CABALLERO Jose Maria Martin FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.12.2021 20:37:13 -05:00